



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, PERTENECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS FINANCIADOS POR EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) DE LA VIGENCIA 2026.

INTRODUCCIÓN

En atención a lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto **1082 de 2015**, las entidades estatales deben elaborar, como parte de las etapas precontractuales y contractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Por lo anterior, se presenta el siguiente estudio del sector, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Desde la perspectiva financiera y organizacional, el análisis debe incluir una revisión de las características, cifras e información financiera que se presenta dentro del mercado del bien o servicio y, con ello dar aplicación a los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, lo que se materializa en los indicadores financieros y organizacionales

De ahí que la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**, a través del análisis del sector correspondiente al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, y técnica. Busca garantizar el suministro de dotación de vestido de labor para el personal docente de las Instituciones Educativas de los Municipios No Certificados Del Departamento Del Chocó.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas:

1. Aspectos generales.
2. Estudio de la oferta.
3. Estudio de la demanda.

En el capítulo de Aspectos Generales, se revisarán los aspectos del mercado relacionados con el sector manufacturero, en el cual se encuentran enmarcado el presente objeto contractual, para lo cual se revisarán los siguientes contextos:

- **Económico:** En este apartado se presentará información correspondiente al sector, así como un análisis de las principales variables macroeconómicas que podrían llegar a afectarlo.
- **Técnico:** En esta sección se describen de manera detallada las principales características que se requiere contratar conforme a la necesidad del proceso contractual para dar cumplimiento al mismo.
- **Regulatorio:** En este punto se identificará la regulación aplicable al proceso de contratación en consideración al objeto del Contrato y a la naturaleza de las partes que lo suscribirán.

Por otro lado, en el **Estudio de la Oferta** se realiza una identificación de los potenciales proveedores del servicio en el mercado nacional, se analiza el sector manufacturero para conocer su participación en mercado, y por último se detalla el presupuesto oficial estimado para el proceso contractual.



Finalmente, en el **Estudio de la Demanda** se recopila información respecto a cómo ha sido la adquisición de este tipo de servicios en el pasado para la SEDCHOCO, así como el comportamiento de otras Entidades Estatales con relación a la contratación de al suministro de dotación de vestido de labor para el personal docente de las Instituciones Educativas de los Municipios No Certificados Del Departamento Del Chocó.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

OBJETO	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, PERTENECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS FINANCIADOS POR EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) DE LA VIGENCIA 2026.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) meses sin exceder el 31 de diciembre del 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previa aprobación de la Garantía Única y expedición del Registro Presupuestal.
FORMA DE PAGO	Un pago único por el cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez cumplido a satisfacción el objeto contratado, previa presentación de los siguientes requisitos: 1) presentación de la factura electrónica de venta. 2) Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato. 3) Informe de ejecución del contrato por parte del contratista. 4) Informe de seguimiento por parte del supervisor. 5) Certificado de Cumplimiento total del contrato por parte del supervisor. 6) Formato de entrega de dotación debidamente suscrito por la persona autorizada de la comunidad educativa. 7) Planilla pagada de aportes al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar. En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	El contrato a celebrar es un contrato de SUMINISTRO
MODALIDAD DEL CONTRATO	Licitación publica

1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Que es deber del Estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, asegurando las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 67, que la Educación es un derecho fundamental y un servicio público, cuya finalidad es lograr el acceso de todas las personas al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, formando a todos en el respeto a los Derechos Humanos, que tiene una función social y que el Estado, la sociedad y la familia son corresponsables



en su garantía. Así mismo, el artículo 44 de la Carta prevé que la Educación es un derecho fundamental de los menores con prevalencia sobre los derechos de los demás.

Las Entidades Estatales adquieren Vestuario, principalmente, para cumplir la obligación establecida en la Ley 70 de 1988, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989 de entregar Dotaciones de Vestuario.

La ley estipula que los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo. En desarrollo de la misma, la Secretaría de Educación Departamental del Chocó, tiene la obligación de hacer efectivo el derecho para aquellos docentes que devengan hasta dos Salarios Mínimos Legales Vigentes, el suministro de un par de zapatos y un vestido de labor, cada cuatro (4) meses, siempre y cuando estos hayan cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora, sin ninguna interrupción.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1978 de 1989, que regula las fechas de entrega del suministro de dotación y de acuerdo con las normas vigentes y en especial con el procedimiento adoptado por SEDCHOCO destina los recursos necesarios para que, en cumplimiento de este precepto legal, se contrate el suministro de la dotación de calzado y vestido de labor a la cual tienen derecho los docentes, correspondiente a la vigencia 2026.

De acuerdo con lo anterior es importante tener en cuenta el número total por género de la plata de personal de administrativos, directivos docentes y docentes que tienen derecho a la dotación en los municipios no certificados como se muestra en la siguiente tabla:

DESCRIPCION	GENERO		TOTAL
	FEMENINO	MASCULINO	
PRIMERA ENTREGA	381	351	732
SEGUNDA ENTREGA	360	340	700
TERCERA ENTREGA	360	340	700
TOTAL, DE DOTACION A ENTREGAR EN 2026			2.132

La distribución de la dotación correspondiente a la vigencia 2026 se ha proyectado en tres entregas programadas durante el año, con el propósito de garantizar que los funcionarios cuenten oportunamente con los elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades laborales, en cumplimiento de la normatividad vigente sobre dotación de calzado y vestido de labor.

De acuerdo con la información consolidada, se beneficiarán **2.132 funcionarios**, de los cuales **1.101 corresponden al género femenino** y **1.031 al género masculino**. La primera entrega contempla **732 dotaciones**, mientras que la segunda y tercera entrega comprenden **700 dotaciones cada una**, manteniendo una distribución acorde con la planta de personal beneficiaria.



Esta programación permite una adecuada planeación administrativa, presupuestal y logística para la adquisición y entrega de los elementos, garantizando la cobertura total de los servidores con derecho a dotación durante la vigencia 2026. Asimismo, la distribución por género facilita la identificación de las necesidades específicas de los beneficiarios y asegura la correcta asignación de las prendas y tallas requeridas.

De conformidad con lo expuesto queda justificada la necesidad de adelantar un proceso de contratación tendiente a contratar la dotación de vestuario para los docentes acreedores de los mismos de conformidad con Ley 70 de 1988, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989.

1.3. ASPECTOS ECONOMICOS

▪ SECTOR DE LA ECONOMIA

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El sector primario (agrícola)

El sector secundario (industrial)

El sector terciario (prestación de servicios)

De otro lado, según el tipo de actividad económica, se agregan seis sectores adicionales se pasa a nueve (tres de los cuales son estos ya mencionados). Los seis sectores “nuevos” que son:

El sector del transporte

El sector financiero

El sector de comercio

El sector de la construcción

El sector minero y energético

El sector de las comunicaciones.

De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí.

Para el sector de comercio, por su tipo de actividad, que se ubica dentro del sector terciario que corresponde al de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.



En la actividad de producción y distribución económica intervienen tres tipos de agentes: las familias, las empresas y el Estado.

El sector empresarial colombiano se integra mediante sus agremiaciones para afrontar los retos que exige la actividad comercial en Colombia y a partir de allí diseñar estrategias que garanticen el cumplimiento de las condiciones básicas de sus procesos empresariales y por otra parte analizar alternativas para el empleo de elementos de la competitividad y la productividad para su desarrollo. Bajo este argumento se crea el Consejo Gremial Nacional, quien reúne a las principales agremiaciones de Colombia.

Estas agremiaciones buscan en mayor medida identificar y atender las condiciones básicas de desarrollo del país, garantizando el cumplimiento de las políticas estatales frente al crecimiento sostenible de la región, proporcionando a los ciudadanos los bienes básicos que faciliten las mejoras en su calidad de vida.

El Consejo Gremial Nacional (CGN), organización que reúne a las principales asociaciones gremiales de Colombia, inscribe sus acciones en el marco del Estado Social de Derecho, la Democracia y los principios de libertad empresarial, en observancia del bien común, como lo plasma la Constitución.

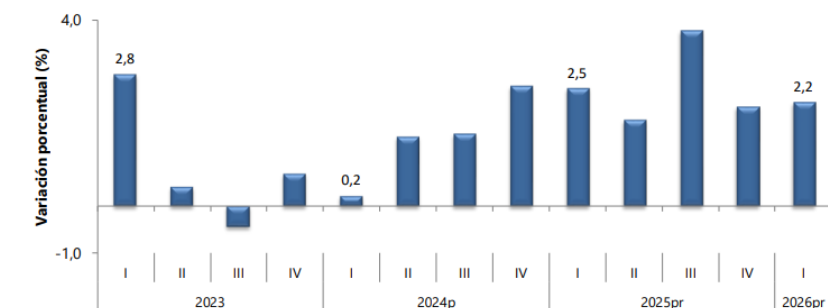
Así las cosas, para la entrega de la dotación se pueden encontrar en el mercado dos sectores económicos en los cuales se puede clasificar: el primero es el sector de comercio interno, específicamente aquel conformado por las empresas dedicadas a la producción y comercialización de fibras, hilados, textiles y confecciones; el segundo es el sector de servicios, teniendo en cuenta que en el mercado colombiano existen empresas que actúan como intermediarios de servicios, entre los cuales se encuentra el suministro de dotación de ley a través bonos canjeables exclusivamente por calzado y vestuario de labor, los cuales pueden ser redimidos en una gran cantidad de establecimientos de comercio que poseen variedad de mercancías, entre ellas vestuario y calzado, con disponibilidad de tallas, colores, diseños, materiales, etc., proporcionando un alto nivel de satisfacción a los servidores.

1.3.1. VARIABLES MACRO- ECONOMICAS QUE INFLUYEN EN EL PROCESO CONTRTACTUAL

1.3.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB



Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^{pr}provisional

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

- INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr (...).

Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.



Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, (...).

- *Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.*

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

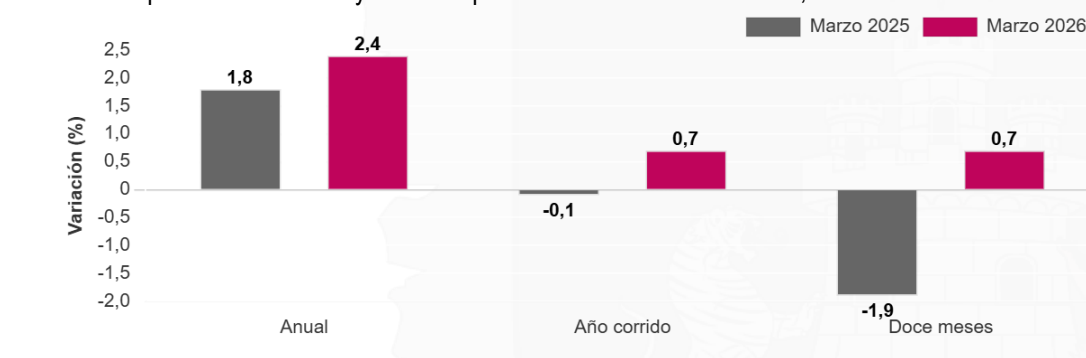
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

1.3.1.2. ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI)

El Índice de Producción Industrial IPI es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo.

En marzo de 2026, frente a marzo de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas: el de industria manufacturera presentó un crecimiento del 3,9%; el de suministro de electricidad y gas aumentó de 4,9%; y el de captación, tratamiento y distribución de agua registró una variación positiva de 2,8%. En contraste, el sector de explotación de minas y canteras presentó una disminución de 4,5%.





En marzo de 2026 frente a marzo de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 2,4%.

En el periodo enero-marzo de 2026 comparado con el periodo enero-marzo de 2025, de las 26 actividades industriales 14 registraron variaciones positivas, sumando 2,5 puntos porcentuales, mientras que 12 actividades presentaron variaciones negativas, restando 1,8 puntos porcentuales a la variación año corrido.

Gráfico 7. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por actividades industriales

Total nacional

(Enero – marzo 2026 / enero – marzo 2025)^{Pr}

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T, IPI	Total Índice de Producción Industrial	0,7	
1100	Elaboración de bebidas	6,2	0,5
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	4,4	0,5
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	8,3	0,4
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	11,2	0,3
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	27,3	0,2
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	28,6	0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	2,7	0,1
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	2,3	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	9,7	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	11,2	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	1,8	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	2,0	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	2,3	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	0,1	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-1,2	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-1,6	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-9,2	-0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-2,8	-0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-2,4	-0,1
1000	Elaboración de productos alimenticios	-0,7	-0,1
1300	Fabricación de productos textiles	-11,0	-0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-7,0	-0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-7,3	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-5,2	-0,1
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-3,1	-0,4
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-10,6	-0,5

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

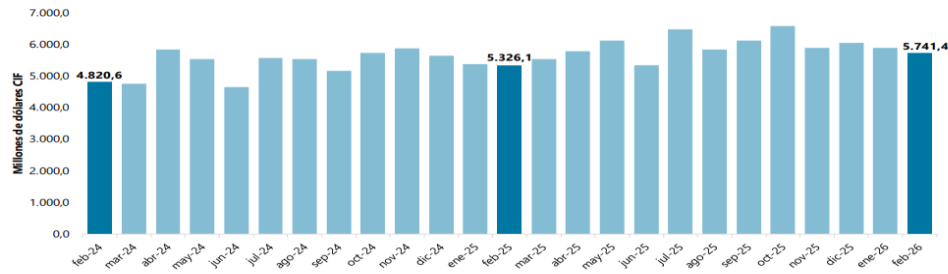
1.3.1.3. EXPORTACIONES vs IMPORTACIONES

- IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en febrero de 2026, las importaciones fueron US\$5.741,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 13,2% en el grupo de Manufacturas.



Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Febrero (2024-2026)^P



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
^P Cifras provisionales

En febrero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,7%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,7% y Otros sectores con 0,1%.

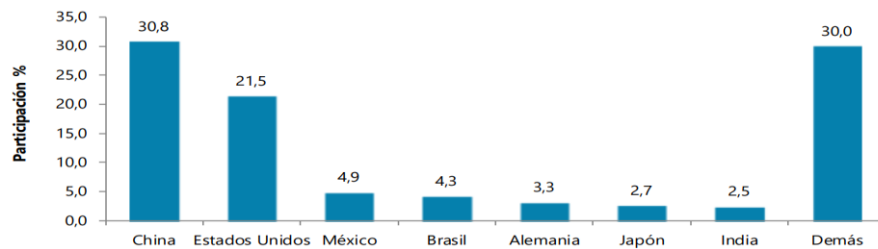
Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Febrero (2026/2025)^P

Grupos de productos (OMC)	Febrero ^P					Enero - Febrero ^P				
	2025	2026	Variación	Contribución a la	Participación	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la	Participación
	Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF	(%)	variación (pp)	2026 (%)	Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF		variación (pp)	2026 (%)
Total	5.326,1	5.741,4	7,8	7,8		10.705,0	11.644,4	8,8	8,8	
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	804,7	785,2	-2,4	-0,4	13,7	1.581,6	1.664,8	5,3	0,8	14,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	685,2	611,6	-10,8	-1,4	10,7	1.265,7	1.045,4	-17,4	-2,1	9,0
Manufacturas ³	3.833,1	4.339,8	13,2	9,5	75,6	7.853,0	8.924,7	13,6	10,0	76,6
Otros sectores ⁴	3,0	4,9	62,7	0,0	0,1	4,7	9,4	102,7	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
^P Cifras provisionales

De acuerdo con las declaraciones de importación, las mercancías de origen China participaron con 30,8% del total registrado en el periodo enero - febrero 2026; seguido por las originarias de Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, Japón e India.

Gráfico 3. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones, según países de origen
Enero – febrero 2026^P



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
^P Cifras provisionales

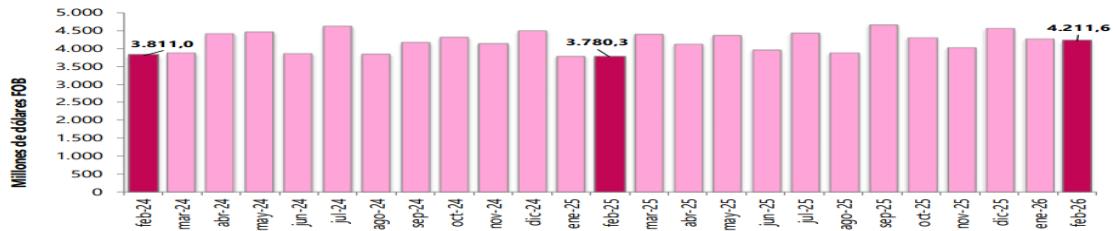
- EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.211,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,4% en relación



con febrero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 141,0% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Febrero (2024-2026)^P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 33,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,2%, Otros sectores con 18,4% y Manufacturas con 18,0%.

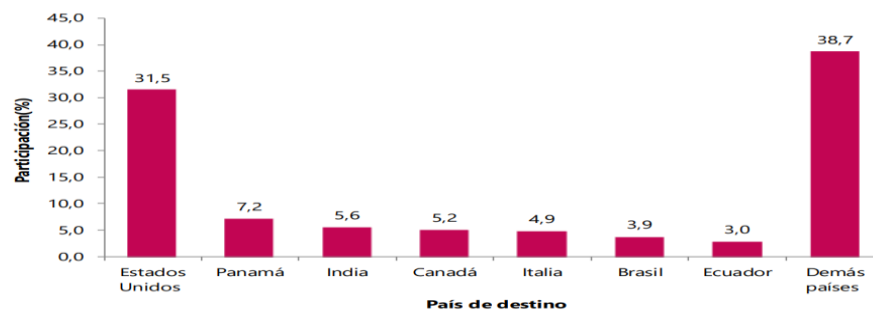
Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Febrero (2026/2025)^P

Grupos de productos (OMC)	Febrero					Enero - Febrero				
	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)
Total	3.780,3	4.211,6	11,4		100,0	7.557,0	8.470,2	12,1		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	1.143,7	1.273,1	11,3	3,4	30,2	2.288,3	2.681,3	17,2	5,2	31,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	1.499,8	1.404,2	-6,4	-2,5	33,3	3.067,7	2.865,8	-6,6	-2,7	33,8
Manufacturas ³	815,6	760,2	-6,8	-1,5	18,0	1.550,3	1.462,4	-5,7	-1,2	17,3
Otros sectores ⁴	321,2	774,2	141,0	12,0	18,4	650,6	1.460,8	124,5	10,7	17,2

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En enero – febrero de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas, con una participación de 31,5% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden de participación: Panamá, India, Canadá, Italia, Brasil y Ecuador.

Gráfico 3. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino
Enero – febrero 2026^P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
^P Cifras provisionales



1.3.1.4. ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR – IPC

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

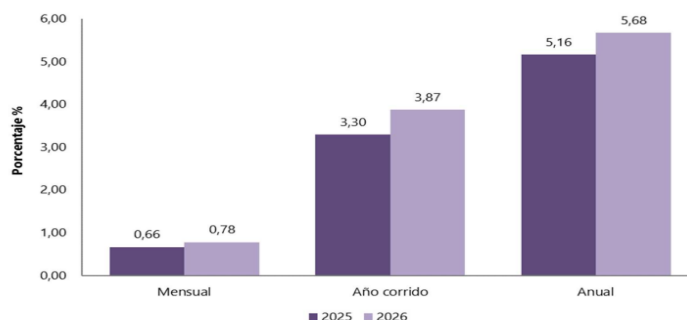
Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso ya expuesto del valor del salario mínimo.

Es tarea fundamental del Banco Central, utilizar las herramientas necesarias con el fin de mantener tasas de inflación de un dígito, lo que permite a la economía generar confianza a nivel interno como externo. Colombia ha logrado en los últimos nueve (9) años, mantener el crecimiento de los precios en un dígito.

La inflación controlada no solo permite a los consumidores mantener niveles aceptables de poder adquisitivo, sino que, además genera una atmósfera positiva a la inversión lo que repercute en productividad.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026**



Fuente: DANE. IPC.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%)

1.3.1.5. SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

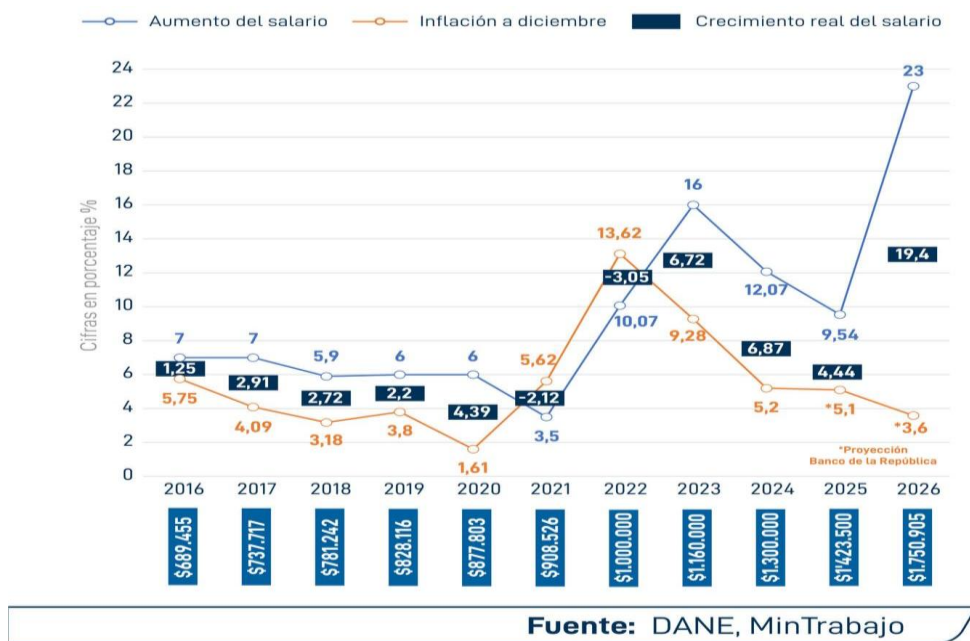
En los últimos 10 años, el salario mínimo en Colombia ha registrado aumentos desiguales, en un contexto marcado por presiones inflacionarias que han afectado el poder adquisitivo de los trabajadores.

Entre 2016 y 2020, los incrementos fueron moderados y, en varios años, el crecimiento real del salario fue bajo o incluso negativo. A partir de 2021, la tendencia cambió con ajustes más significativos.



Para 2026, el salario mínimo registra un aumento del 23 %, el más alto de la última década, con un crecimiento real del 19,4 %. Con este ajuste, el salario básico se ubica en \$1.750.905, buscando mejorar la capacidad de los hogares para cubrir sus necesidades básicas frente al impacto de la inflación. Llega a \$2.000.000 si se le suma el subsidio de transporte.

El gráfico también evidencia la relación entre la inflación anual y el crecimiento real del salario, mostrando cómo en algunos periodos los aumentos no lograron superar el costo de vida, mientras que en 2026 se presenta un ajuste considerablemente alto.



1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con las características del objeto a contratar, su naturaleza, cuantía; y conforme a lo establecido Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y los factores de calificación que se tendrán en cuenta para la evaluación de las propuestas que se presenten bajo el este procesos de selección, y teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la Secretaría de Educación Departamental esto por cuanto el valor estimado del contrato, objeto del proceso de selección a realizar, supera el valor máximo de la menor cuantía de la Entidad, la modalidad para la selección del contratista es mediante **LICITACIÓN PÚBLICA**.

1.5. CONDICIONES DE ORDEN REGULATORIO

La dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computa como factor del mismo en ningún caso. De conformidad con el **artículo 5to** del Decreto 1978 de 1989, la dotación de calzado y vestido de labor consiste en "Las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades. Es así como en el **artículo 6to** se establece



el tipo de prendas teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de función del trabajador y el medio ambiente en el cual debe desarrollarla.

De acuerdo a lo anterior, el **artículo 2do** establece que para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

De modo que entre la normatividad aplicable al proceso contractual según su objeto encontramos las siguiente:

- Ley 70 de 1988 – Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público.
- Código Sustantivo del Trabajo. Capítulo IV – Calzado y overoles para trabajadores. (Artículos modificados por la Ley 11 de 1984).

ARTICULO 230. SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. Todo {empleador} que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.

ARTICULO 232. FECHA DE ENTREGA. Los {empleadores} obligados a suministrar permanente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.

ARTICULO 233. USO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el {empleador}, y en el caso de que así no lo hiciera éste quedara eximido de hacerle el suministro en el periodo siguiente.

- Ley 11 de 1984 – Por la cual se reforman algunas normas de los Códigos Sustantivo y Procesal del Trabajo.
- Circular 0013 de 2005 – Modificación de la Circular No. 001 de 2002, referente a la aplicación del Decreto No. 1919 del 27 de agosto de 2002, "Por el cual se fija el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y se regula el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial". *"Calzado y Vestido de labor. Es una prestación social consistente en el suministro cada cuatro meses de calzado y vestido de labor a empleados que devenguen una asignación básica mensual inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente, siempre que el empleado haya laborado para la respectiva entidad por lo menos tres meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro"*.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC).

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) que se encuentra disponible en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación13>, la siguiente es la codificación del servicio requerido.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre



53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53101602	Camisas para hombre
53101604	Camisas o blusas para mujer
53101902	Trajes para hombre
53101904	Trajes para mujer
53102710	Uniformes corporativos
53111601	Zapatos para hombre
53111602	Zapatos para mujer

1.7. ASPECTOS TÉCNICO

Las condiciones técnicas del presente proceso a contratar deberán comprender como mínimo, las siguientes características:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PRENDA	CARACTERÍSTICA	CANT
1	CONJUNTO PARA HOMBRE COMPUESTO POR PANTALÓN (JEAN, DRIL O LINO) CAMISA (FORMAL Y/O CAMISETA)	PANTALÓN	Pantalón clásico para hombre en dril, lino, índigo o jean. Características: cierre cremallera de alta resistencia, mínimo tres (3) bolsillos, Las telas usadas pueden ser mezclas de poliéster al 70% y lana al 30%, y algodón al 100% (dril), mezclas de poliéster y lino o lino 100%. Desde la talla 28 a la 46. Igualmente, los diferentes tipos y colores.	1.031
		CAMISA (MANGA LARGA O CORTA) Y/O CAMISETA	Camisa casual, clásicas, y/o sport, de material Oxford, Drill, Índigo poliéster, de cuello y puños fusionados, bolsillo, botón. Desde las tallas XS, S, M, L, XL, XXL y cualquier otra talla especial, gama de tipos y colores.	1.031
2	CALZADO PARA HOMBRE	CALZADO FORMAL O DEPORTIVO	El calzado tipo formal o deportivo para hombre en cuero natural, sintético o lona de alta resistencia, suela antideslizante, PVC, o poliuretano. Desde la talla 32 al 43.	1.031
3	CONJUNTO PARA MUJER COMPUESTO POR FALDA Y/O PANTALÓN Y BLUSA Y/O CAMISA, VESTIDO	FALDA O PANTALÓN	Faldas en diseños tipo A, recta, línea o equivalente en telas de algodón, poliéster, viscosa, lino o mezclas. Pantalón en Drill, jean, índigo, algodón, poliéster o spandex, bolsillos según diseños, cremallera reforzada. Desde la talla a la 6 a la 18. Igualmente, modelos, tipos, colores y marcas.	1.101
		BLUSA O CAMISA	Blusas o camisa de damas en diversos patrones en materiales Oxford, drill, lino, viscosa, algodón o mezclas equivalentes. Desde las tallas XS, S, M, L, XL, XXL y cualquier otra talla especial, gama de tipos y colores.	1.101
4	CALZADO PARA DAMA	CALZADO FORMAL O DEPORTIVO	Calzado para dama en Cuero natural, sintético o lona, suela antideslizante, y de actualidad con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas, tacón antideslizante, tacón en goma metal, cuero, plástico, madera o corcho, de tacón grueso y/o puntilla que va desde 2½ hasta 7½, -	1.101



		Zapato deportivo tipo tenis en cuero, cuero sintético o lona, suela en caucho vulcanizado antideslizante, forro textil o sintético transpirable en tallas desde 34 al 43.	
TALENTO HUMANO			
5	TECNICO EN INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE	El cual debe tener mínimo CUATRO (4) años de experiencia general a partir de la expedición del título o tarjeta profesional (si aplica) y haber participado en mínimo DOS (02) proyectos de relacionado con dotación a entidades públicas.	1
6	APOYO LOGÍSTICO	Bachiller con curso en atención al cliente, el cual debe tener como mínimo 2 años de experiencia.	1
NOTAS:			
El proponente deberá presentar con su propuesta 3 estilos de muestras con mínimo estas características antes detalladas.			
Se debe aclarar que cada dotación se compone de tres prendas y que la prenda jean para dama y caballero es una opción frente al pantalón para hombre o pantalón y falda para mujer. Con o sin logos institucionales bordados.			
Los diseños y los colores que apliquen deben estar a la vanguardia de la moda, al igual que sus acabados, botonería, ojales, hilos y accesorios, y, todas las prendas deben guardar armonía con el diseño a presentar. La textura de las telas de los diseños debe adaptarse a las necesidades del clima.			
Teniendo en cuenta que el contratista debe hacer la distribución de la dotación de labor en los diferentes municipios no certificados del departamento del Chocó, el oferente debe anexar la hoja de vida de un TECNICO EN INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE, conforme a los requerimientos estipulados.			

1.7.1. ENTREGAS Y CAMBIO DE ELEMENTOS

Para la entrega de la dotación el contratista entregará al directivo de cada una de las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento del chocó, la dotación correspondiente para su entrega a los administrativos, directivos docentes y docentes según corresponda de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.

Con la suscripción del contrato, el contratista acepta que está en condiciones de entregar la dotación de calzado y prendas de labor adquiridos en la SEDCHOCÓ, según acuerdo con el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

La SEDCHOCÓ no tendrá en cuenta para el pago, la entrega de los elementos solicitados y recibidos por personas NO AUTORIZADAS de la SEDCHOCÓ. Con la suscripción del contrato, el contratista certifica que los productos que entregará cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, así mismo, certifica que durante la ejecución del contrato entregará los productos solicitados en el sitio de entrega establecidos o de ser el caso, en los que le haya informado el supervisor del contrato si han tenido cambio, dentro de los plazos establecidos para las entregas.

El contratista debe cambiar los productos siempre que al momento de la entrega estén dañados, sucios, o presenten desperfectos.

Los productos que llegaren a presentar deterioro en sus características técnicas, durante el período comprendido entre la fecha de recepción y la fecha de entrega a los usuarios finales, también deberán ser cambiados o reemplazados atendiendo la garantía de fabricación de los mismos que ampara el Estatuto del Consumidor - LEY 1480 DE 2011.

Los productos que NO presenten cualquiera de las características mencionadas anteriormente, serán devueltos al contratista, teniendo éste un plazo máximo de 24 HORAS para realizar el cambio por otro que cumpla con las características exigidas. Este procedimiento deberá ser adelantado en el momento de entrega y verificación



de la entrega de la dotación, en el que se realizará la solicitud de cambio. Si por algún motivo, posterior a la entrega se establece que un elemento requiere cambio deberá informarse al supervisor en un plazo de 3 días calendario, quién solicitará al contratista el cambio de los elementos; para estos efectos deberá dejarse trazabilidad de las inconsistencias de los elementos.

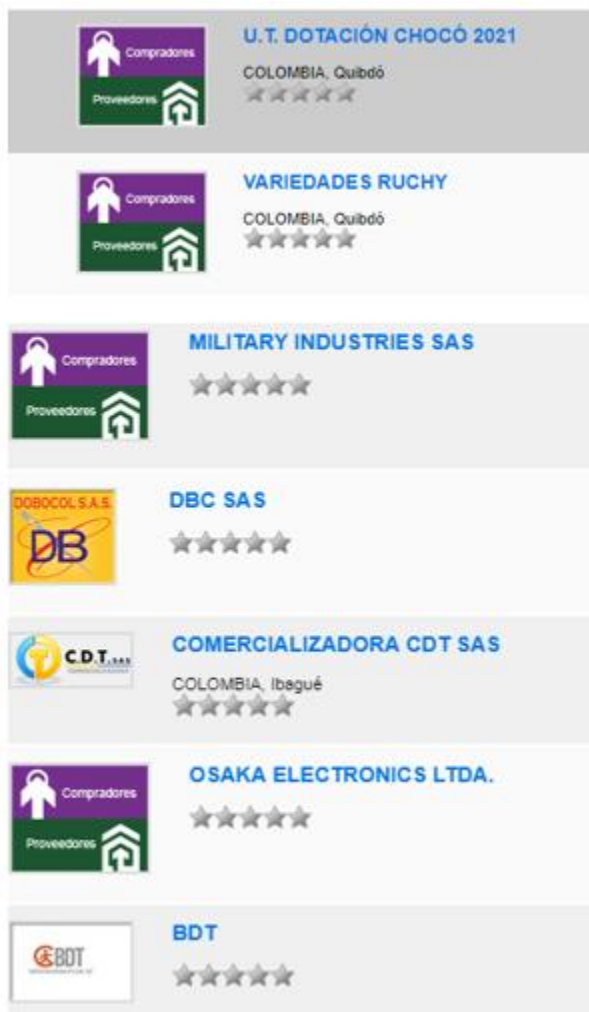
1.7.2. ACTIVIDADES OPERATIVAS DE ENTREGA

El contratista deberá dejar constancia de las cantidades entregadas por cada ítem en las instalaciones de la SEDCHOCO, para lo cual deberá presentar copia de la remisión y recibo a satisfacción de la dotación entregada. La remisión original deberá ser entregada a la supervisión para su respectiva revisión y se constituirán en un soporte para la respectiva certificación de pagos.

Es preciso indicar que la supervisión, se abstendrá de cancelar los elementos entregados que no se encuentren soportados con las respectivas remisiones y recibido a satisfacción debidamente diligenciadas, adicionalmente tampoco serán reconocidos al momento del pago los bienes entregados a destinatarios diferentes a los señalados por el supervisor.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta para el cumplimiento del plan de necesidades. Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo relevante del sector o segmento del mercado, con empresas a nivel nacional y regional a las cuales se le ha adjudicado o han manifestado interés en el SECOP II, en procesos con objeto similar al de esta contratación y que cumplen con la actividad a contratar.



Toma de muestra de empresas potenciales a la prestación del servicio.

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
2. Entregar en excelente estado la dotación objeto de adquisición a través del respectivo contrato celebrado como producto del proceso de LICITACION PUBLICA, dentro del plazo y en los lugares preestablecidos y señalados por la Secretaria de Educación Departamental del Chocó, la mercancía a entregar debe ser igual a la calidad y material de la muestra seleccionadas.
3. Asumir los costos y demás gastos y RIESGOS que se ocasionen con la entrega y suministro de las dotaciones objeto de adquisición.
4. El suministro de los elementos que componen la dotación debe corresponder plenamente a la descripción contenida en la ficha técnica correspondiente.
5. El contratista deberá responder por los defectos de fabricación que presente el material, dentro del plazo de garantía ofrecida.



6. La firma en el formato de recibido de la persona autorizada y la copia de su documento de identidad, se entiende como constancia de recibo a satisfacción, sin perjuicio de posteriores reclamaciones por la calidad de los elementos entregados. El tiempo de garantía se establece en la ficha técnica de las dotaciones.
7. El Contratista hará sus facturas para cobro en las fechas establecidas en este documento, de acuerdo con lo que se señalará en la cláusula de forma de pago. El último pago, está condicionado a la verificación de las dotaciones efectivamente entregadas a los beneficiarios por parte del contratista.
8. En ningún caso el contratista podrá sustituir o remplazar los elementos que corresponden a la dotación que se obliga a entregar por otros de cualquier tipo o clase, ni por dinero.
9. El contratista deberá garantizar que los diferentes puntos de distribución cuenten con una amplia variedad de vestido, en un número superior al de la dotación requerida garantizando la escogencia de los docentes beneficiarios.
10. El contratista se obliga a realizar el cargue de la información sobre dotaciones efectivamente entregadas al “Aplicativo Humano”, previa la orientación técnica y con la supervisión permanente de la Secretaria de Educación Departamental, detallando las prendas entregadas, para lo cual se le asignará usuario y clave para tal fin, así como el instructivo para el proceso de cargue de la dotación efectivamente entregada.
11. La SED Chocó, verificara la calidad y cantidad prendas a entregar a los beneficiarios en los sitios dispuesto por el contratista, mediante visitas a los sitios de entrega con los funcionarios designados para ello.
12. Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el contratista deberá entregar a la SEDCHOCO, el modelo de formato de entrega para ser aprobados por el supervisor, de conformidad con la relación entregada por el área de talento humano de la entidad.
13. El contratista se obliga a garantizar la entrega de la totalidad de las dotaciones a las personas de la comunidad educativa autorizada por la entidad, en coordinación de la SED-Chocó a través del supervisor del contrato, adicional a ello, el contratista se compromete para con el contratante a que una vez entregada la dotación, hará firmar el formato respectivo por quien [recibe](#), así mismo, deberá dejar constancia en el evento en que la persona no quiera recibir la dotación no quiera recibir la misma, indicando los motivos de la negativa o renuencia, o la simple inasistencia al lugar, informando al supervisor del contrato para tomar las medidas correspondientes. La firma del formato por el contratista constituye la evidencia que se recibió el número de prendas con las características seleccionada por la SED Chocó para la ejecución de este contrato.
14. El contratista cobrará única y exclusivamente el valor que resulte de multiplicar el número de dotaciones debidamente reclamadas, es decir; entregados, por el precio unitario de la dotación a que corresponda. En consecuencia, las dotaciones que no sean entregadas por el contratista a la persona autorizada para recibir las dotaciones en los tiempos establecidos para la entrega efectiva, no serán reconocidos ni cancelados. Este aspecto hace parte de los riesgos que asume el contratista, de conformidad con la matriz de riesgos que hará parte integral del contrato.
15. En caso de existir reclamo por parte de los beneficiarios sobre las condiciones o calidad de las prendas, estos se tramitarán inicialmente por el mismo beneficiario ante el contratista, quien en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles deberá estudiarlos y decidir sobre la aceptación o no del mismo. En caso de encontrar procedente el reclamo procederá a sustituir la prenda o dotación completa o efectuar los arreglos correspondientes, de modo tal que exista plena



satisfacción por el beneficiario. Las prendas entregadas como sustitución, gozan igualmente del mismo tiempo de garantía. En caso de no encontrar aceptable la reclamación, así se lo hará saber al beneficiario, explicando los motivos para ello

16. Disponer de una línea de atención exclusiva para la recepción de reclamos o sugerencias por parte de los docentes beneficiados.
17. Realizar el informe por parte del profesional logístico de las entregas realizadas.
18. Las demás que surjan en razón al objeto contratado.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades por realizar se ejecutarán en cada una de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del departamento del chocó, previa autorización del supervisor del contrato.

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación se determinó a partir del análisis de mercado realizado por la Entidad, el cual incluyó la revisión de procesos contractuales de objeto similar publicados en la plataforma SECOP II por diferentes entidades públicas del orden nacional y territorial. Como resultado de dicho análisis, se evidenció que los valores contratados para el suministro de dotación y la prestación de servicios logísticos asociados presentan montos que oscilan en rangos similares al presupuesto proyectado para el presente proceso, atendiendo variables tales como el número de beneficiarios, la cantidad de entregas programadas, las características técnicas de las prendas y el calzado, así como las condiciones de distribución y logística requeridas.

En consecuencia, la Entidad considera que el valor estimado del contrato es razonable, proporcional y acorde con las condiciones actuales del mercado, garantizando la suficiencia de recursos para la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las necesidades identificadas.

Por lo anterior, y en atención a las entregas requeridas, la entidad establece el valor del contrato hasta por la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) MCTE**, con el objetivo de garantizar el desarrollo del presente objeto contractual.

VIGENCIA	ENTREGAS	CANT. BENEFICIARIOS	VALOR TOTAL DOTACION
2026	PRIMERA	732	\$274.671.670
	SEGUNDA	700	\$262.664.165
	TERCERA	700	\$262.664.165
TOTAL		2.132	\$ 800.000.000

2.4. FORMA DE PAGO

La Sed Chocó, pagará al contratista en un (1) pago único por el cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez cumplido a satisfacción el objeto contratado, previa presentación de los siguientes requisitos:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda.



- Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
- Informe de ejecución del contrato por parte del contratista.
- Informe de seguimiento por parte del supervisor.
- Certificado de Cumplimiento total del contrato por parte del supervisor.
- Formato de entrega de dotación debidamente suscrito por la persona autorizada de la comunidad educativa.
- Planilla pagada de aportes al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar. En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL REPORTADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

La SEDCHOCO, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, considera necesario verificar la capacidad financiera de los proponentes interesados en participar en el proceso de contratación cuyo objeto corresponde al suministro, logística y entrega de dotación para el personal docente y directivos docentes de las instituciones educativas no certificadas.

La exigencia de indicadores financieros tiene como finalidad determinar la solidez económica, liquidez, capacidad de endeudamiento y respaldo patrimonial de los oferentes, permitiendo identificar que cuentan con la capacidad suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato sin comprometer la continuidad y calidad del suministro requerido.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado asciende a **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000)**, y que la ejecución contractual implica actividades de adquisición, almacenamiento, transporte, distribución, gestión de tallas, atención a beneficiarios y operación logística en los municipios no certificados del Departamento del Chocó, resulta indispensable que el contratista disponga de una estructura financiera que garantice la disponibilidad de recursos para atender oportunamente las obligaciones contractuales.

Los indicadores definidos obedecen a criterios de proporcionalidad y razonabilidad frente al objeto contractual, al valor estimado del contrato, a las condiciones del mercado y a los riesgos identificados durante la etapa de planeación, sin constituir barreras injustificadas para la participación de potenciales oferentes.

En consecuencia, los requisitos financieros exigidos buscan garantizar la selección de un contratista que cuente con la capacidad económica necesaria para ejecutar adecuadamente el contrato, minimizar los riesgos de incumplimiento y asegurar la satisfacción de la necesidad institucional que se pretende atender mediante el presente proceso de contratación.

2.4.1. INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros se definieron básicamente teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así:



2.4.1.1. Liquidez.

Capacidad que tiene el proponente de atender sus obligaciones en corto plazo con el disponible o corriente que posee, a mayor índice de liquidez mejor posibilidad de cubrir los compromisos del objeto contractual.

$$\text{Liquidez} = \frac{(\text{activo corriente})}{(\text{pasivo corriente})}$$

Se recomienda que el proponente acredite una liquidez **IGUAL O MAYOR 1,5 veces**

2.4.1.2. Endeudamiento

Grado de participación de los pasivos totales (obligaciones con terceros) en los activos totales del proponente, a mayor índice de endeudamiento menor capacidad de apalancamiento.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo total})}{(\text{Activo total})}$$

Se recomienda que el proponente acredite un nivel de endeudamiento **IGUAL O MENOR a 60%**

2.4.1.3. Razón Cobertura de Intereses

Capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{(\text{Utilidad operacional})}{(\text{Gastos de intereses})}$$

Se recomienda que el proponente acredite una razón de cobertura **IGUAL O MAYOR a 2,00 veces**.

2.4.1.4. Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la capacidad del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto de la oferta pública con relación a su organización interna.

Los indicadores de capacidad organizacional se definieron básicamente teniendo en cuenta los establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

2.4.1.5. Rentabilidad sobre Patrimonio

Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre patrimonio} = \frac{(\text{Utilidad operacional}) * 100}{(\text{Patrimonio})}$$

Se recomienda que el proponente acredite un indicador de rentabilidad sobre patrimonio **IGUAL O MAYOR a 0,12%.**



2.4.1.6. Rentabilidad sobre Activos

Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos=

$$\frac{(\text{Utilidad operacional})}{(\text{Activo total})} * 100$$

Se recomienda que el proponente acredite un indicador de rentabilidad sobre activos **IGUAL O MAYOR a 0,10%**

2.4.1.7. Capital de Trabajo.

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Capital de Trabajo=

Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se recomienda que el proponente acredite un capital de trabajo **IGUAL O MAYOR a \$ 240.000.000**, correspondiente al 30% del monto total del presupuesto oficial.

Para el caso de Consorcios o uniones temporales se aplicará la Opción dos (2) de participación establecida por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**.

Si el proponente no supera o no cumple con uno o varios de los indicadores establecidos en el Pliego de Condiciones la oferta será **NO HABILITADA**.

El único documento exigible para la validación y habilitación de los indicadores financieros es el **RUP EN FIRME**, con fecha no mayor a un mes de vigencia.

Si algún indicador da como resultado indeterminado (implica que la división es entre cero) el proponente quedara habilitado en este indicador. **INDICADORES FINANCIEROS**.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la capacidad financiera de sus integrantes de forma independiente de su participación de los integrantes del proponente plural.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la fórmula para determinar los indicadores financieros de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente es:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

INDICADOR

$$\frac{(\text{Componente 1 del indicador UT1} + \text{Componente 1 del indicador UT2} + \text{Componente 1 del indicador UTn})}{(\text{Componente 2 del indicador UT1} + \text{Componente 2 del indicador UT2} + \text{Componente 2 del indicador UTn})}$$

Donde (n) es el número de integrantes del oferente plural (Consorcio o Unión Temporal).

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.



Nota 2: La fuente de información para la verificación de los indicadores financiera será el RUP debidamente actualizado en el marco del Decreto 1082 de 2015 con información financiera con corte al con corte al 31 de diciembre de 2025 en firme, a la fecha de presentación de la propuesta, según sea el caso.

Nota 3: Únicamente para personas extranjeras la capacidad financiera se verificará con el diligenciamiento del ANEXO denominado VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS.

2.5. DINÁMICA DEL SERVICIO

La dotación está compuesta por un par de zapatos y un vestido de labor, lo que se debe entender como un pantalón y una camisa, o un vestido para el caso de las mujeres. La dotación debe corresponder a la actividad que desarrolla el trabajador y al medio ambiente en que se desempeña.

La ley no contempla la calidad o cualidades de la dotación, no determina marcas ni precios, de suerte que, si el trabajador quiere mejorar la calidad de esa dotación, tendrá que hacerlo por su cuenta, por cuanto el empleador no está obligado cumplir unas condiciones específicas respecto a las características de la dotación. Lo que se exige es que la dotación sea acorde a la naturaleza de la labor realizada y las condiciones medioambientales en las cuales se trabaja, lo mismo que las condiciones físicas del trabajador, como limitaciones, discapacidades, etc.

Puede suministrarse la dotación de dos formas, ya sea en físico o mediante bonos de dotación por determinada suma, que correspondan al costo de un vestido y un par de zapatos apropiados para desempeñar la tarea, la ley no establece un monto fijo para la dotación. El dinero en efectivo como soporte de entrega no está permitido de acuerdo con el artículo 234 del código sustantivo de trabajo.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda se incorporan los datos obtenidos del instrumento de análisis del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, herramienta de análisis de la oferta.

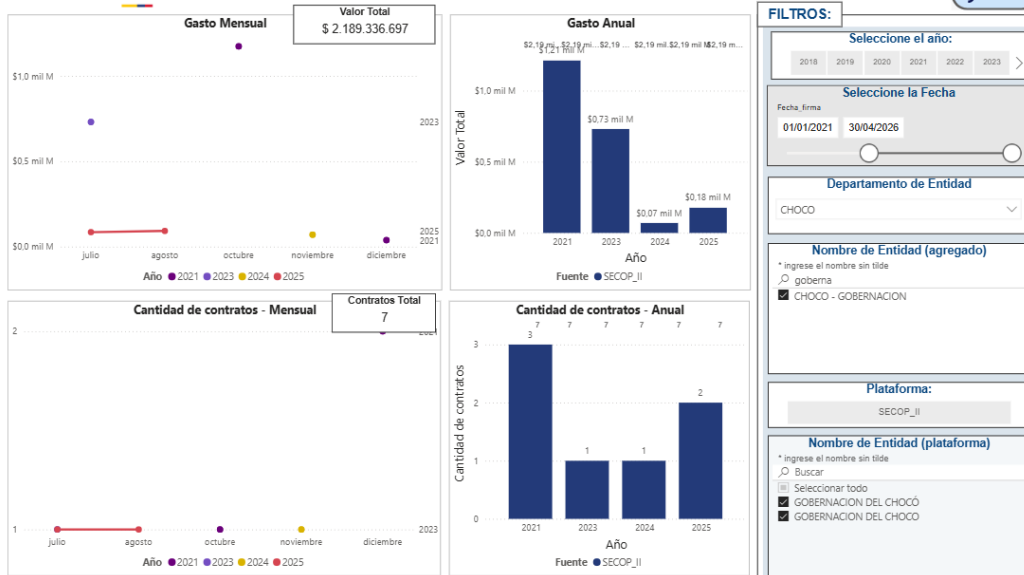
Se revisa la información asociada al código UNSPSC 5310 Ropa, el cual resulta ser el más cercano al objeto a contratar; se encontró la distribución de contratación de 2021 a 2026, así:



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar



3.1. CONTRATACIONES REALIZADAS POR LA GOBERNACIÓN

A continuación, se relaciona el contrato realizado en la vigencia anterior por la Gobernación del Chocó con objeto similar al del presente proceso:

Entidad	Secretaría de Educación Departamental
Contrato	Contrato 112 de 2019
Contratista	Inversiones LC Quibdó
Valor del contrato	\$ 510.206.550
Objeto	Suministro de dotación de vestido y calzado de labor para el personal docente de las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento del Chocó, pertenecientes a la planta de cargos financiados por el Sistema General de Participaciones (SGP) de la vigencia 2019.
Tipo de Contrato	Suministro
Tiempo de Ejecución	6 Meses



Detalle del Proceso Número: SA-2016-009

CHOCÓ - SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO EDUCATIVO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Adjudicado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[53] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Familia	[5310] Ropa
Clase	[531015] Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, PERTENECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS FINANCIADOS POR EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) DE LA VIGENCIA 2016

Cuantía a Contratar	\$ 446,880,000
Tipo de Contrato	Compraventa

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Chocó : Istmina, Bahía Solano, Quibdó Antioquia : Turbo
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Chocó : Quibdó
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Carrera 1ra No. 26-91 Barrio Roma
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Chocó : Quibdó
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Carrera 1ra No. 26-91 Barrio Roma

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	15-11-2016 03:00 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	08-12-2016 05:00 p.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	contratacion@sedchoco.gov.co
--------------------	--

Detalle del Proceso Número: SA 2017-003

CHOCÓ - SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO EDUCATIVO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Adjudicado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[53] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Familia	[5310] Ropa
Clase	[531016] Camisas y blusas

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, PERTENECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS FINANCIADOS POR EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) DE LA VIGENCIA 2017

Cuantía a Contratar	\$ 476,544,867
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	1241	\$ 525,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Chocó : Istmina, Bahía Solano, Quibdó
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Chocó : Quibdó
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Cra 1 N° 26 - 91
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Chocó : Quibdó
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Cra 1 N° 26 - 91

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	10-08-2017 04:00 p.m.
Lugar de Audiencia de Aclaración de Pliegos	cra 1 N° 27-01
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	22-08-2017 04:00 p.m.
Fecha y Hora de Audiencia Adjudicación	31-08-2017 11:30 a.m.
Lugar de Audiencia de Adjudicación	Cra 1 N° 26 - 91

Activar
Ve a Conf



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Información	
GOBERNACION DEL CHOCÓ	
Precio estimado total:	120.000.000 COP
Número del proceso	LP-003-II-2021 (Presentación de oferta)
Título:	. (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Presentación de observaciones
Tipo de proceso	Licitación pública
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Ley 1150 de 2007
Duración del contrato:	90 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	CLL. 30 No. 8-04 Quibdó Chocó COLOMBIA
Código UNSPSC	53101500 - Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
Lista adicional de códigos UNSPSC	53101502 - Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre 53101504 - Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer 53101804 - Camisas o blusas para mujer 53101902 - Trajes para hombre 53101904 - Trajes para mujer

3.2. CONTRATACIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

En relación con los contratos realizados por otras Entidades con objeto similar al del presente proceso, se encuentran entre otros, los siguientes:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Información	
CENAC PUENTE ARANDA	
Precio estimado total:	238.258.387,54 COP
Número del proceso	084-CENACPA-2021 (Presentación de oferta)
Título:	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR (CAMISA Y PANTALÓN) QUE CONFORMAN EL TRAJE DE AVANZADA CON DESTINO AL PERSONAL DEL GRUPO DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Presentación de observaciones
Descripción:	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR (CAMISA Y PANTALÓN) QUE CONFORMAN EL TRAJE DE AVANZADA CON DESTINO AL PERSONAL DEL GRUPO DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación	Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 50 #18-92 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	53101800 - Camisas y blusas
Lista adicional de códigos UNSPSC	53101500 - Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
Lotes?	☐ Sí ☒ No



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Información	
INFIBAGUE	
Precio estimado total:	259.538.048 COP
Número del proceso	SASI-002-2021 (Presentación de oferta)
Título:	SUMINISTRO DE DOTACION, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Presentación de observaciones
Descripción:	SUMINISTRO DE DOTACION, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Proceso relacionado CO1.NTC.1839539	
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización
Duración del contrato:	60 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	CLL 80 CR 5 EDIF. CAMI NORTE B / LA FLORESTA Ibagué Tolima COLOMBIA
Código UNSPSC	53101600 - Camisas y blusas
Lista adicional de códigos UNSPSC	46181700 - Equipo y accesorios de rescate 46182300 - Protección anti caída y equipo de rescate 46181700 - Protectores de cara y cabeza 46181600 - Calzado de protección 46181800 - Protección y accesorios para la visión 46181900 - Protectores auditivos

Activar V
Ve a Config

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Información	
MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL	
Precio estimado total:	620.644.893 COP
Número del proceso	SMGA-SAMC-035-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	SUMINISTRO DE DOTACIÓN LEGAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL MUNICIPIO DE PEREIRA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA (Manifestación)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	SUMINISTRO DE DOTACIÓN LEGAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL MUNICIPIO DE PEREIRA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Proceso relacionado CO1.NTC.1900746	
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	60 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	Cr 7 No. 18-55 Pereira Risaralda COLOMBIA
Código UNSPSC	53101600 - Camisas y blusas
Lista adicional de códigos UNSPSC	53102001 - Vestidos o faldas o saris o kimonos para niña 53103000 - Camisetas 53101500 - Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos 53101602 - Camisas para hombre

Activar W
Ve a Config

Original firmado

NEYFER CORDOBA

Coordinador de Contratación

Oficina Contratación – SEDCHOCO



ANEXO TÉCNICO

PRIMERA ENTREGA			
MUNICIPIO	GENERO		TOTAL
	FEMENINO	MASCULINO	
Acandí (Cho)	14	9	23
Alto Baudó (Pie De Pato) (Cho)	10	35	45
Atrato (Yuto) (Cho)	10	4	14
Bagadó (Cho)	6	25	31
Bahia Solano (Mutis) (Cho)	13	4	17
Bajo Baudó (Pizarro) (Cho)	11	23	34
Bojayá (Bellavista) (Cho)	3	28	31
Canton Del San Pablo (Cho)	9	1	10
Carmen Del Darien (Cho)	31	8	39
Condoto (Cho)	14	7	21
Cértegui (Cho)	5	0	5
El Carmen (Cho)	7	11	18
El Litoral Del San Juan (Cho)	11	27	38
Istmina (Cho)	38	27	65
Jurado (Cho)	4	5	9
Lloro (Cho)	5	8	13
Medio Atrato (Cho)	1	5	6
Medio Baudó (Cho)	7	9	16
Medio San Juan (Cho)	14	10	24
Novita (Cho)	10	6	16
Nuevo Belén de Bajirá	40	11	51
Nuqui (Cho)	8	18	26
Quibdó (Cho)	4	3	7
Rio Quito (Cho)	7	7	14
Riosucio (Cho)	37	19	56
Río Iro (Cho)	12	3	15
San José Del Palmar (Cho)	8	3	11
Sipi (Cho)	3	6	9
Tadó (Cho)	15	13	28
Unguia (Cho)	15	15	30
Unión Panamericana (Cho)	9	1	10
TOTAL	381	351	732



SEGUNDA ENTREGA			
MUNICIPIO	GENERO		TOTAL
	FEMENINO	MASCULINO	
Acandí (Cho)	13	9	22
Alto Baudó (Pie De Pato) (Cho)	10	35	45
Atrato (Yuto) (Cho)	10	4	14
Bagadó (Cho)	6	24	30
Bahia Solano (Mutis) (Cho)	11	4	15
Bajo Baudó (Pizarro) (Cho)	10	23	33
Bojayá (Bellavista) (Cho)	3	28	31
Canton Del San Pablo (Cho)	9	1	10
Carmen Del Darien (Cho)	30	8	38
Condoto (Cho)	13	6	19
Cértegui (Cho)	4	0	4
El Carmen (Cho)	6	11	17
El Litoral Del San Juan (Cho)	10	27	37
Istmina (Cho)	36	26	62
Jurado (Cho)	4	5	9
Lloro (Cho)	4	7	11
Medio Atrato (Cho)	1	5	6
Medio Baudó (Cho)	7	8	15
Medio San Juan (Cho)	12	9	21
Novita (Cho)	10	6	16
Nuevo Belén de Bajirá	39	11	50
Nuqui (Cho)	8	18	26
Quibdó (Cho)	4	3	7
Rio Quito (Cho)	7	6	13
Riosucio (Cho)	36	17	53
Río Iro (Cho)	11	3	14
San José Del Palmar (Cho)	8	2	10
Sipi (Cho)	3	6	9
Tadó (Cho)	13	12	25
Unguía (Cho)	13	15	28
Unión Panamericana (Cho)	9	1	10
TOTAL	360	340	700



TERCERA ENTREGA			
MUNICIPIO	GENERO		TOTAL
	FEMENINO	MASCULINO	
Acandí (Cho)	13	9	22
Alto Baudó (Pie De Pato) (Cho)	10	35	45
Atrato (Yuto) (Cho)	10	4	14
Bagadó (Cho)	6	24	30
Bahia Solano (Mutis) (Cho)	11	4	15
Bajo Baudó (Pizarro) (Cho)	10	23	33
Bojayá (Bellavista) (Cho)	3	28	31
Canton Del San Pablo (Cho)	9	1	10
Carmen Del Darien (Cho)	30	8	38
Condoto (Cho)	13	6	19
Cértegui (Cho)	4	0	4
El Carmen (Cho)	6	11	17
El Litoral Del San Juan (Cho)	10	27	37
Istmina (Cho)	36	26	62
Jurado (Cho)	4	5	9
Lloro (Cho)	4	7	11
Medio Atrato (Cho)	1	5	6
Medio Baudó (Cho)	7	8	15
Medio San Juan (Cho)	12	9	21
Novita (Cho)	10	6	16
Nuevo Belén de Bajirá	39	11	50
Nuqui (Cho)	8	18	26
Quibdó (Cho)	4	3	7
Rio Quito (Cho)	7	6	13
Riosucio (Cho)	36	17	53
Río Iro (Cho)	11	3	14
San José Del Palmar (Cho)	8	2	10
Sipi (Cho)	3	6	9
Tadó (Cho)	13	12	25
Unguia (Cho)	13	15	28
Unión Panamericana (Cho)	9	1	10
TOTAL	360	340	700